



Asamblea General

Distr. general
29 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional**

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en Myanmar***

Nota del Secretario General

Resumen

El Secretario General tiene el honor de presentar el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Sra. Yanghee Lee, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/233 de la Asamblea General. El informe da una idea global de la evolución de los derechos humanos en Myanmar y determina cuestiones fundamentales que deberán abordarse para lograr mayores avances en materia de derechos humanos en el país.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de octubre de 2016.

** [A/71/150](#).

*** El presente informe no se presentó a tiempo debido a la fecha de la misión a Myanmar (20 de junio a 1 de julio de 2016).



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

I. Introducción

1. En este informe, presentado de conformidad con la resolución 31/24 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 70/233 de la Asamblea General, se exponen los acontecimientos ocurridos en Myanmar desde el anterior informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentado al Consejo en marzo de 2016 (A/HRC/31/71). En el informe se examinan los avances en la aplicación de las anteriores recomendaciones de la Relatora Especial, incluidas las esferas prioritarias definidas para los primeros 100 días de mandato del Gobierno y el próximo año.

2. La Relatora Especial visitó oficialmente Myanmar por cuarta vez del 20 de junio al 1 de julio de 2016. Su objetivo era realizar una evaluación integral, objetiva y equilibrada de la situación de los derechos humanos desde la formación del nuevo Gobierno en marzo de 2016. La Relatora Especial expresa su agradecimiento al Gobierno por la continua cooperación con su mandato. Durante la visita de 12 días, la Relatora Especial viajó a los estados de Kachín, Rakáin y Shan, así como a Yangón y Nay Pyi Taw. Abordó una serie de cuestiones de derechos humanos en reuniones con el Parlamento de la Unión, ministros de Estado y otras partes interesadas, entre ellas parlamentarios, líderes políticos, religiosos y comunitarios, representantes de la sociedad civil, víctimas de violaciones de los derechos humanos y miembros de la comunidad internacional¹, durante las cuales valoró el intercambio sincero de opiniones y la evaluación franca de los problemas de derechos humanos restantes.

II. Fragar los derechos humanos en una democracia joven

3. La Relatora Especial acogió favorablemente la celebración de elecciones generales en Myanmar en noviembre de 2015 como un “nuevo capítulo en la historia del país”². En las elecciones a la Cámara Alta del Parlamento de la Unión, la Liga Nacional para la Democracia obtuvo 135 escaños, el Partido de la Unión, la Solidaridad y el Desarrollo 11 escaños y otros partidos 22 escaños. En la Cámara Baja, la Liga Nacional para la Democracia logró 255 escaños, el Partido de la Unión, la Solidaridad y el Desarrollo 30 escaños y otros partidos 38 escaños. Las elecciones se aplazaron en aproximadamente 600 comarcas (más que en las elecciones de 2010) debido a problemas de seguridad.

4. A pesar del ambiente en gran medida pacífico de las elecciones y el período de transición posterior, la Relatora Especial observó que las preocupaciones previas a las elecciones, en concreto la privación del derecho de voto de cientos de miles de personas, incluidos miembros de minorías, el rechazo de la candidatura de muchos musulmanes, así como las restricciones al ejercicio de los derechos a la libertad de

¹ Véase el anexo a la declaración de fin de misión de la Relatora Especial para consultar la lista de sus reuniones (www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20224&LangID=E).

² Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16758&LangID=E>.

expresión, reunión pacífica y asociación, eran sintomáticas de problemas generalizados de derechos humanos que requieren atención urgente.

5. La composición del nuevo Gobierno se anunció el 22 de marzo de 2016 y Htin Kyaw fue investido Presidente el 30 de marzo de 2016. En su discurso de investidura citó la reconciliación nacional, el logro de la paz interna, la creación de una constitución para una unión federal democrática y la mejora de los niveles de vida como prioridades para el nuevo Gobierno.

6. Aung San Suu Kyi, única mujer en el Gabinete, recibió inicialmente cuatro carteras ministeriales: Asuntos Exteriores, Presidencia, Educación, y Energía y Electricidad. Las dos últimas carteras se reasignaron posteriormente. Aung San Suu Kyi también fue nombrada “Consejera de Estado”, con autorización para contactar con ministerios, departamentos, organizaciones, asociaciones y particulares en calidad oficial. Tres ministerios, Interior, Defensa y Asuntos Fronterizos, siguen estando bajo control militar.

7. Al tomar posesión de sus cargos el 30 de marzo de 2016 diversos ministerios del Parlamento de la Unión, anunciaron planes a 100 días, aunque sigue faltando un plan general integral para el Gobierno. La Relatora Especial valora que estos planes estén ampliamente armonizados, en muchos aspectos, con las esferas prioritarias establecidas en su anterior informe (A/HRC/31/71). Sin embargo, observa que numerosos planes no se publicitaron bien y la mayoría de ellos se elaboraron con escasa consulta pública. De cara a la elaboración de un plan quinquenal del Gobierno a más largo plazo, considera que es importante una mayor participación de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, especialmente para el establecimiento de prioridades y el diseño y aplicación de los programas conexos.

8. La Relatora Especial observa que la consolidación de la democracia y la creación de una cultura de respeto de los derechos humanos es una tarea compleja que requiere voluntad política. Es esencial una inversión sostenida en la mejora del funcionamiento, la integridad y la rendición de cuentas de las instituciones del Estado. Los principios de derechos humanos deben sustentar este proceso para garantizar una gobernanza más transparente, inclusiva, participativa y responsable.

9. La Relatora Especial se sintió alentada al ver una creciente comprensión de este papel y un amplio compromiso con la profundización de la reforma entre sus interlocutores gubernamentales. Sin embargo, observó las tensiones entre un nuevo liderazgo civil y una burocracia heredada de los anteriores regímenes militares, que a menudo da lugar a una dualidad de política y enfoque. También observó las dificultades de intentar mejorar la gobernanza democrática dentro de un marco institucional que obstaculiza el desarrollo de prácticas democráticas y el respeto de los derechos humanos. La resolución de estos problemas exigirá la priorización continua de nuevas reformas y nuevos cambios de comportamiento y mentalidad.

10. El Parlamento desempeña un papel central en la promoción de la democracia y los derechos humanos. En el segundo Parlamento de Myanmar desde el fin del régimen militar, la Liga Nacional para la Democracia ocupa la mayoría de escaños, aunque los representantes militares siguen teniendo un bloque del 25% de escaños. Los nuevos Presidentes y Vicepresidentes del Parlamento, cuyo nombramiento se anunció el 28 de enero de 2016, representan a la Liga Nacional para la Democracia, el Partido de la Unión, la Solidaridad y el Desarrollo y el Partido Nacional Arakán. Aunque resultaron elegidas más mujeres que en las elecciones de 2010, solo

constituyen el 13% de los parlamentarios. El Parlamento actual también incluye a más de 100 antiguos presos políticos y defensores de los derechos humanos.

11. En su primer período de sesiones, que se desarrolló de febrero a junio de 2016, los diputados debatieron varias cuestiones de derechos humanos, entre ellas las confiscaciones de tierras, la enseñanza de lenguas minoritarias étnicas en las escuelas, la continuación del conflicto armado en partes del país y la situación en el estado de Rakáin. Se constituyeron comités, incluidos comités sobre los derechos de la mujer y el niño y sobre desarrollo educativo. El Parlamento también comenzó a examinar las leyes que limitan las libertades fundamentales y contravienen las normas internacionales de derechos humanos. El segundo período de sesiones del Parlamento se convocó el 25 de julio.

12. La Relatora Especial señaló la necesidad clara de mejorar la capacidad y el funcionamiento de esta joven institución y sus nuevos miembros y acogió con satisfacción el entendimiento entre los parlamentarios con los que se reunió de su importante función de contrapeso con respecto a la rama ejecutiva. También acogió con beneplácito la evaluación franca de los problemas, como el bloque del 25% de escaños parlamentarios asignados a representantes militares y la ausencia de una secretaría profesional separada (actualmente presta apoyo el Departamento Administrativo General dependiente del Ministerio del Interior). Para garantizar el correcto funcionamiento de la cultura parlamentaria, debe salvaguardarse la independencia del Parlamento y los parlamentarios deben poder ejercer el derecho a la libertad de expresión en el desempeño de sus funciones.

13. La Relatora Especial continúa siguiendo de cerca los acontecimientos relacionados con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar, en vista de su importante mandato. La Comisión ha seguido llevando a cabo sus actividades de promoción y sensibilización, incluido un taller sobre los derechos de las minorías organizado en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en junio de 2016. La Comisión también continuó realizando visitas a prisiones y recientemente abordó cuestiones relacionadas con los derechos laborales, el desalojo forzoso de ocupantes sin título, el supuesto asesinato de dos personas a manos de un oficial militar en el estado de Mon y la supuesta violación y asesinato de dos profesoras de Kachín por miembros del Tatmadaw (fuerza armada de Myanmar) al norte del estado de Shan.

14. La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue acreditada en la categoría “B” por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en enero de 2016. El Subcomité de Acreditación planteó preocupaciones sobre el proceso de selección y nombramiento, la independencia financiera y la ausencia de representación femenina de la Comisión³. Además, el Subcomité instó a la Comisión a interpretar su mandato de manera amplia, liberal y útil y a promover y proteger los derechos humanos de todos, incluidos los derechos de los rohinyás y otros grupos minoritarios.³

15. La Relatora Especial alienta a aplicar plenamente estas recomendaciones para mejorar el cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de

³ Véase <http://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/ICCAccreditation/Documents/SCA%20FINAL%20REPORT%20-%20NOVEMBER%202015-English.pdf>, sección 2.3.

París). Insta a la Comisión a actuar como defensora independiente y objetiva de los derechos humanos y a no evitar cuestiones consideradas sensibles para el Gobierno.

A. Garantizar un mayor respeto del estado de derecho

16. La Relatora Especial acoge favorablemente la prioridad que atribuye el Gobierno a la defensa del estado de derecho como base para una democracia funcional y al fortalecimiento de las instituciones jurídicas y judiciales. Para este proceso es esencial la reforma continua de la legislación, identificada anteriormente por los sucesivos Relatores Especiales, que contraviene las normas internacionales de derechos humanos y limita el pleno disfrute de los derechos humanos⁴.

17. En este sentido, a la Relatora Especial le siguen preocupando las cuatro leyes relativas a las cuestiones de raza y religión aprobadas en 2015 y pide nuevamente su derogación. Tanto ella como otros titulares de un mandato de los procedimientos especiales han destacado reiteradamente el efecto discriminatorio de estas leyes, sobre todo en las minorías y las mujeres, y su falta de conformidad con las obligaciones de derechos humanos de Myanmar. También es crucial armonizar la Ley de Ciudadanía de 1982 con las normas internacionales, especialmente revisando las disposiciones discriminatorias que prevén la concesión de la ciudadanía sobre la base de la etnia o la raza.

18. Puesto que todavía se están forjando delicadas relaciones entre grupos interesados fundamentales, la Relatora Especial es consciente de que los debates sobre la reforma constitucional son políticamente sensibles. No obstante, considera que el avance de la transición democrática y el funcionamiento del estado de derecho en Myanmar exigirán una enmienda de la Constitución de 2008. Es necesaria una deliberación continua de esta importante cuestión, especialmente en el Parlamento y con la ciudadanía.

19. La Relatora Especial acoge con satisfacción los avances realizados en las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Evaluación de Casos Especiales de modificar 142 leyes. En particular, toma nota de la derogación, en mayo de 2016, de la Ley de Protección del Estado. También toma nota de las mejoras considerables en la Ley de Reuniones y Manifestaciones Pacíficas de 2011, incluida la eliminación del requisito de permiso previo para la organización de una manifestación pública. En el contexto actual solo se requiere una notificación de la intención de manifestarse con 48 horas de antelación. Sin embargo, persisten varias deficiencias, en concreto el mantenimiento de sanciones penales, incluidas penas de prisión, por no notificarlo con antelación. Además, las asambleas espontáneas no se reconocen ni están exentas del requisito de notificación previa⁵. Por otro lado, la ley mantiene disposiciones indebidamente engorrosas, que exigen que se facilite con antelación información sobre los portavoces, el orden del día y los eslóganes que van a utilizarse durante una manifestación⁶. Cabe esperar que estas deficiencias puedan remediarse antes de modificar formalmente la ley. Del mismo modo, la Relatora Especial espera que las enmiendas en la Ley de Administración de Distritos Urbanos o Rurales de 2012, que se encuentra actualmente en el

⁴ Véase [A/HRC/31/71](#), anexo.

⁵ [A/HRC/20/27](#), párrs. 28 y 29.

⁶ [A/69/398](#), párr. 27.

Parlamento, eliminen el requisito de registrar a los huéspedes que pernoctan y supriman las sanciones penales por las infracciones, como se propuso inicialmente.

20. La Relatora Especial observa que el proyecto de Ley del Niño y el proyecto de Ley de Prevención de la Violencia contra la Mujer siguen pendientes en la Fiscalía General. Acoge con satisfacción la amplia colaboración con la sociedad civil en su elaboración, pero señala que los proyectos pueden revisarse más. Por lo tanto, reitera su llamamiento para que se mantengan determinadas disposiciones que mejorarían el cumplimiento por parte de Myanmar de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Entre ellas se incluyen disposiciones sobre el reclutamiento de niños en la fuerza armada y sobre la edad mínima de responsabilidad penal que figuran en el proyecto de Ley del Niño. El proyecto de Ley de Prevención de la Violencia contra la Mujer debería contener una definición integral de violación y disposiciones contra la violación y otras formas de violencia sexual cometidas por el ejército, la policía y el personal uniformado en época de conflicto. La ley debería abordar también todas las formas de violencia por razón de género, entre ellas la violencia doméstica y la violación conyugal, y prever sanciones penales adecuadas, incluidas sanciones contra el ejército⁷.

21. Con un nuevo Gobierno y Parlamento respaldados por un sólido mandato, es el momento idóneo para que Myanmar transforme su legislación y elabore un programa integral de reformas legislativas que garantice el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y proteja los derechos humanos.

22. Como se destacó anteriormente, el actual proceso legislativo seguirá siendo opaco sin una consulta pública sistemática de los proyectos de ley. Se requieren mejoras, entre ellas el establecimiento de calendarios claros para el examen de los proyectos de ley y los procedimientos de consulta con el fin de garantizar la transparencia y una participación adecuada de la sociedad civil y el público. También debería establecerse un mecanismo de comprobación para garantizar que todos los proyectos de ley cumplen las normas internacionales de derechos humanos.

B. Fortalecimiento de las instituciones judiciales

23. Un poder judicial independiente que funcione bien es esencial para el funcionamiento del estado de derecho. Actualmente, las instituciones judiciales siguen estando limitadas por problemas de recursos y capacidad y siguen enfrentándose a preocupaciones relativas a la corrupción endémica⁸ y la falta de independencia e imparcialidad. La separación de poderes (artículo 11 de la Constitución de 2008) y la independencia judicial (artículo 19) están garantizadas por la Constitución de 2008, pero se ven menoscabadas por el control y la influencia

⁷ CEDAW/C/MMR/CO/4-5, párr. 27.

⁸ Véase International Bar Association's Human Rights Institute, *The Rule of Law in Myanmar: Challenges and Prospects* (Londres, 2012,) (<http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUId=c68828b3-9c10-48a7-a1c7-f5d394b63cc9#>) y Comisión Internacional de Juristas, *Right to Counsel: The Independence of Lawyers in Myanmar* (Ginebra, 2013) (<http://www.burmalibrary.org/docs16/ICJ-MYANMAR-Right-to-Counsel-en-red.pdf>).

del poder ejecutivo sobre el poder judicial, especialmente en los casos sensibles a nivel político⁹.

24. La influencia política y militar también obstaculiza la capacidad de los abogados para ejercer eficazmente.⁹ Los abogados, especialmente los que participan en casos políticamente sensibles, siguen sufriendo amenazas y represalias, incluida intimidación y sanciones legales. En septiembre de 2015, Khin Khin Kyaw, la abogada defensora que representaba a los estudiantes que se manifestaron en el municipio de Letpadan, fue acusada por el magistrado presidente con arreglo al artículo 228 del Código Penal de insultar o interrumpir deliberadamente al funcionario en los procedimientos judiciales. Por lo tanto, la Relatora Especial recomienda seguir reformando el Colegio de Abogados para garantizar que las quejas contra los abogados sean tramitadas por un tribunal independiente e imparcial con respecto a las garantías procesales y la equidad procesal¹⁰. Además, las leyes de desacato deberían reformarse para que no pueda castigarse a los abogados por su asociación con casos políticamente sensibles.

25. La Relatora Especial alienta a que se tomen nuevas medidas para fortalecer el poder judicial, por ejemplo medidas para reformar los nombramientos judiciales de conformidad con el artículo 10 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura; crear un comité de nombramientos judiciales; crear un órgano especializado independiente que investigue las acusaciones de corrupción judicial; y mejorar la educación continua y la formación de la judicatura.

C. Liberación, rehabilitación y reintegración de presos políticos

26. En abril de 2016, la Consejera de Estado prometió trabajar en la liberación de los presos políticos, los activistas políticos y los estudiantes que se enfrentan a juicio por casos relacionados con la política¹¹. El 8 de abril, en los primeros días de mandato del Gobierno, fueron liberados alrededor de 113 presos políticos, incluidos 69 estudiantes detenidos en relación con las manifestaciones de Letpadan contra la Ley de Educación Nacional en marzo de 2015. La Relatora Especial manifestó públicamente su satisfacción por esta liberación¹². Otros 83 presos políticos fueron liberados el 17 de abril, incluidos destacados defensores de los derechos humanos y activistas comunitarios y por los derechos de la tierra cuyos casos había planteado anteriormente la Relatora Especial. Los liberados fueron indultados o se retiraron los cargos que pesaban contra ellos.

⁹ Comisión Internacional de Juristas, “Re: Implementable Action Plans from the ICJ to the new Parliament & Government”, 3 de mayo de 2016 (<http://www.icj.org/wp-content/uploads/2016/06/Myanmar-Recommendation-to-NLD-Gvt-Advocacy-Analysis-Brief-2016-ENG.pdf>).

¹⁰ Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, artículo 28 (www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/RoleOfLawyers.aspx).

¹¹ Myanmar, Presidencia, “State Counsellor Daw Aung San Suu Kyi to strive for the granting of presidential pardon to political prisoners, activists, students”, 11 de abril de 2016 (<http://www.president-office.gov.mm/en/?q=briefing-room/news/2016/04/11/id-6238>).

¹² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Release of political prisoners in Myanmar hailed by UN expert”, 12 de abril de 2016 (<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19811&LangID=E>).

27. En la Orden Presidencial 33/2016 (16 de abril) se afirmó que el objetivo de las liberaciones era propiciar la reconciliación nacional¹³. El Presidente Htin Kyaw también afirmó públicamente que se realizarían esfuerzos sostenidos en el futuro para evitar que se encarcele a quienes actúan legalmente a favor de causas políticas o por conciencia¹⁴.

28. La continua detención de presos políticos muestra claramente que la transición democrática no ha terminado. Por lo tanto, la Relatora Especial reitera la necesidad de liberar a todos los presos políticos con carácter prioritario. En vista de las discrepancias en el número de presos políticos restantes, es necesario un examen exhaustivo de todos los casos, basado en consultas públicas amplias con todas las partes interesadas pertinentes. También debe elaborarse una definición formal del término “preso político” en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, incluidos representantes de la sociedad civil, antiguos presos políticos, representantes del Ministerio del Interior, otros ministerios competentes y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los parlamentarios.

29. La Relatora Especial reitera que los antiguos presos políticos no deben ser objeto de restricciones que impidan su reintegración en la sociedad. La mayoría de los presos políticos liberados recibieron una conmutación presidencial de sus penas con arreglo al artículo 401 del Código de Procedimiento Penal, que otorga al Presidente amplios poderes para devolver a las personas a prisión si no se cumple alguna condición de su liberación. Muchos presos políticos liberados también son clasificados como exdelincuentes y sufren restricciones al intentar obtener pasaportes y licencias de trabajo profesionales o matricularse en la enseñanza universitaria formal. Además, el apoyo y la indemnización existentes son inadecuados. Los presos políticos liberados, especialmente los que sufrieron maltrato o períodos prolongados de aislamiento, deben recibir el apoyo médico y psicosocial necesario.

D. Ampliación del espacio democrático

30. Como ha afirmado reiteradamente la Relatora Especial, el disfrute de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión es esencial para la democracia en Myanmar. Aunque muchas personas esperan que pronto se levanten totalmente las continuas restricciones a estos derechos, los recientes incidentes son signos preocupantes de que estas tendencias persisten.

31. Un informe reciente de las Naciones Unidas destacó el hecho de que siguen utilizándose de forma selectiva leyes obsoletas que restringen la libertad de expresión para silenciar a los medios de comunicación y la sociedad civil¹⁵, en

¹³ “Presidential pardon given to 83 prisoners on Myanmar New Year Day of ME 1378”, *The Global New Light of Myanmar*, 17 de abril de 2016 (<http://www.burmalibrary.org/docs22/17-4-2016.pdf>).

¹⁴ Myanmar, Presidencia, “New year message sent by President U Htin Kyaw to the people on the Myanmar New Year Day”, 17 de abril de 2016 (<http://www.president-office.gov.mm/en/?q=briefing-room/news/2016/04/17/id-6254>).

¹⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Assessment of Media Development in Myanmar* (Bangkok y Copenhague, 2016) (<https://www.mediasupport.org/wp-content/uploads/2016/06/Myanmar-MDI-report-June-2016.pdf>).

particular en casos relacionados con cuestiones profundamente sensibles a nivel político o demasiado cercanas a los intereses de poderosos grupos, como el ejército. Como ejemplos ilustrativos, la Relatora Especial señala la reciente prohibición de una película considerada una amenaza para la unidad étnica y la denegación de permiso para una conferencia de prensa sobre un informe de la sociedad civil que denuncia graves violaciones por parte del ejército. También señala el litigio iniciado por el ejército contra un medio de comunicación por cubrir una declaración del ex presidente parlamentario y general retirado Shwe Mann que instaba a los graduados de la Academia de Servicios de Defensa a trabajar con el nuevo Gobierno. La demanda fue retirada después de una disculpa pública del medio.

32. La Relatora Especial acoge con satisfacción la reciente liberación de personas condenadas con arreglo a varias disposiciones sobre difamación, entre ellas Chaw Sandi Tun, Patrick Khum Jaa Lee, Zaw Myo Nyunt y Maung Saungkha, pero señala que continúan las detenciones y persecuciones de periodistas y otras personas. En febrero de 2016, Hla Phone (Kyat Pha Gyi) fue acusado, con arreglo al artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones y el artículo 505 b) del Código Penal, de compartir entradas consideradas críticas con el ejército y el ex Presidente. En julio, varios miembros del *Ladies Journal* fueron condenados a seis meses de prisión o una multa de 20.000 kyats por un informe de septiembre de 2013 que afirmaba que un exmilitar retirado estaba implicado en confiscaciones de tierras.

33. Las amenazas y ataques contra periodistas continúan, a menudo con escasa rendición de cuentas de los autores. En marzo de 2016, por ejemplo, se registró una explosión en la vivienda del Editor Jefe de la Root Investigative Agency (con sede en el estado de Rakáin). El ataque se produjo tras meses de amenazas en los medios sociales. Los autores siguen en libertad. También en marzo se cerró la investigación policial del presunto asesinato del reportero Ko Par Gyi ocurrido en octubre de 2014, aunque el caso sigue sin resolverse.

34. La Relatora Especial reitera que la libertad de expresión y el periodismo independiente son elementos esenciales de una sociedad democrática y alienta los continuos esfuerzos por promover una mayor libertad y pluralidad de los medios. Debe darse prioridad a la reforma de las correspondientes leyes sobre los medios de comunicación y otra legislación que influya en la libertad de expresión de manera generalizada¹⁶ y la Relatora Especial espera un rápido avance en este ámbito. Asimismo, recomienda la pronta promulgación de un proyecto de ley sobre el derecho a la información, que se ajuste a las normas internacionales. Tal como establece la nueva Ley de Medios de Comunicación, la Relatora Especial espera ver un mayor uso del Consejo de Prensa de Myanmar para resolver controversias con los medios como alternativa a la acción judicial. Además, acoge con satisfacción la elaboración de un código ético para periodistas por parte del Consejo de Prensa de Myanmar. Deben adoptarse otras medidas para desarrollar una cultura de periodismo responsable y ético, que es cada vez más importante a medida que el entorno de los medios de Myanmar sigue ampliándose y evolucionando.

35. La Relatora Especial ha planteado anteriormente preocupaciones con respecto a la detención y enjuiciamiento de personas que ejercen sus derechos fundamentales, lo que crea una nueva generación de presos políticos. Si bien la frecuencia y la escala de las detenciones no han sido las mismas, siguen aplicándose

¹⁶ Véase [A/HRC/31/71](#), anexo.

disposiciones legales problemáticas contra los agentes de la sociedad civil y los activistas por los derechos laborales y las tierras. También continúa la práctica de presentar múltiples cargos en distintos municipios por el mismo delito o presentar cargos por delitos supuestamente cometidos en el pasado.

36. En febrero de 2016, tres activistas interreligiosos, Pwint Phyu Latt, Zaw Zaw Latt and Zaw Win Bo, fueron declarados culpables con arreglo a la Ley de Inmigración (Disposiciones de Emergencia) de 1947 y condenados a dos años de prisión con trabajos forzados. Zaw Win Bo fue indultado en abril de 2016, pero Zaw Zaw Latt y Pwint Phyu Latt fueron declarados culpables y condenados a otros dos años de prisión con arreglo al artículo 17 1) de la Ley de Asociación Ilícita de 1908 por ser miembros de una delegación de paz interreligiosa que visitó el estado de Kachín en 2013. Los juicios se celebraron tras una campaña electrónica contra los activistas emprendida por la Organización Budista para la Protección de la Raza y la Religión (MaBaTha).

37. En abril de 2016, Gambira (Nyi Nyi Lwin) también fue declarado culpable con arreglo a la Ley de Inmigración (Disposiciones de Emergencia) y condenado a seis meses de prisión por entrar en Myanmar supuestamente de manera ilegal. También fue acusado de nuevos cargos relacionados con un incidente de 2012. Estos cargos se retiraron finalmente y fue liberado en julio de 2016 durante la visita de la Relatora Especial.

38. En mayo de 2016, 71 trabajadores de fábricas de la División de Sagaing fueron detenidos durante una manifestación en protesta contra las condiciones de trabajo. Quince personas fueron acusadas posteriormente con arreglo a varios artículos del Código Penal, entre otras cosas de alteración del orden público y reunión ilegal. En julio, los 15 manifestantes boicotearon sus juicios y posteriormente fueron considerados culpables de desacato y condenados a un mes de prisión o una multa de 5.000 kyats. Los juicios están pendientes.

39. La Relatora Especial también ha recibido denuncias de seguimiento y vigilancia continuos de agentes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos. Durante su visita, el personal de seguridad fotografió e interrogó a sus interlocutores. Durante una reunión privada con una comunidad rural en el estado de Rakáin, la Relatora Especial descubrió un dispositivo de grabación colocado por un funcionario gubernamental. También le preocupó escuchar que varios agentes de la sociedad civil se enfrentan actualmente a restricciones de visado para la entrada en Myanmar o habían sido incluidos, una vez más, en la “lista negra”.

40. Así pues, la Relatora Especial acoge con beneplácito la prioridad atribuida por el Ministerio del Interior (definida en su plan a 100 días) a la retirada de la lista negra de los ciudadanos que viven en el extranjero y la cancelación de sus antecedentes penales. Aunque se eliminó de la lista a 600 personas en julio, miles de personas siguen figurando en ella. La Relatora Especial también reitera su petición a todos los agentes de la sociedad civil, trabajadores de los medios de comunicación y reclusos con los que se reunió para que denuncien los casos de represalias. El Gobierno (en particular el Ministerio del Interior y la Dependencia Especial de Policía) deben garantizar que sus interlocutores no sufran ninguna forma de represalia, incluidas amenazas, acoso, castigos o procedimientos judiciales, como exige el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 24/24 y 12/2 y en los términos de referencia para las visitas a países de los titulares de un mandato de los

procedimientos especiales. El Viceministro de Interior aseguró que estas prácticas cesarían en futuras visitas y que no habrá represalias.

41. Como ha dicho el Secretario General, “la sociedad civil es el oxígeno de la democracia”. Se necesita claramente un cambio de mentalidad a todos los niveles de Gobierno que permita florecer a la sociedad civil y los medios de comunicación. En el futuro debe reconocerse plenamente el papel fundamental de la sociedad civil en la promoción de las reformas democráticas y la defensa de los derechos humanos. La sociedad civil también puede vigilar la corrupción y el abuso de poder, exigiendo cuentas a las instituciones del Estado, pero únicamente en un entorno seguro y propicio. Su voz no debe excluirse o restringirse, sino empoderarse y apoyarse. El Gobierno debe entablar asociaciones reales y fructíferas con la sociedad civil.

III. Hacia la reconciliación nacional

A. Los efectos del conflicto y la mirada hacia la paz

42. El conflicto violento sigue teniendo un efecto perjudicial en las personas de todo el país. Continúan produciéndose enfrentamientos esporádicos en el estado de Kachín, entre otros lugares en las zonas mineras de jade de Hpakant y alrededor de ellas. Al norte del estado de Shan, la violencia se está volviendo cada vez más complicada y muchos agentes armados están participando activamente. Ha estallado un nuevo frente en la lucha en el estado de Rakáin entre el Ejército de Arakán y la fuerza armada nacional, el Tatmadaw.

43. Siguen denunciándose violaciones de los derechos humanos relacionadas con el conflicto, incluidos ataques contra civiles, ejecuciones extrajudiciales, tortura, trato inhumano y degradante, trabajo forzoso, saqueos y confiscación y destrucción de bienes. Durante su visita, la Relatora Especial se reunió con una persona cuyo hermano había sido secuestrado y que no había recibido noticias de su suerte en el momento de la reunión, muchas semanas después. Estos secuestros, con fines de reclutamiento forzoso o como rehenes, están aumentando. Los incidentes de violencia sexual y por razón de género siguen suscitando una grave preocupación, con 20 casos denunciados al mes¹⁷. Las violaciones son cometidas al parecer por todas las partes, incluidas las milicias, algunas de las cuales son apoyadas por el Tatmadaw. También suscitan especial preocupación las crecientes denuncias de infracciones cometidas por el Ejército de Liberación Nacional Taang y el Consejo de Restauración del Estado de Shan y las indicaciones de mayor miedo y desconfianza entre comunidades que, en el pasado, vivían en armonía.

44. La Relatora Especial pide a todas las partes que respeten las normas aplicables del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Deben establecerse políticas claras que prohíban las violaciones y actividades de sensibilización sobre las normas. Además, la Relatora Especial subraya la necesidad de luchar contra la impunidad y llevar a los autores ante la justicia. En junio de 2016, varios civiles fueron asesinados al norte del estado de Shan y el Tatmadaw admitió excepcionalmente que los soldados fueron responsables de cinco de las muertes. Aunque acoge favorablemente la promesa del Tatmadaw de ayudar a las familias de las víctimas, la Relatora Especial señala que

¹⁷ Véase [S/2016/361](#), párr. 53 y [A/HRC/31/71](#), párrs. 48 a 50.

el juicio de los soldados, al igual en que muchas causas abiertas contra personal militar¹⁸, se celebrará en un tribunal militar. Hasta ahora existe poca información sobre la forma en que se desarrollará el proceso y algunas familias al parecer siguen mostrándose escépticas. Deben adoptarse medidas urgentes para garantizar investigaciones independientes e imparciales de todas las supuestas violaciones, con el fin de proporcionar información a las víctimas y sus familias sobre las investigaciones y observar el derecho a un recurso efectivo. Las causas con víctimas civiles deben transferirse sistemáticamente a tribunales civiles. También debe respaldarse el trabajo esencial que desempeña la sociedad civil para mantener y reconstruir los puentes entre comunidades.

45. Continúa la detención y el enjuiciamiento de personas con arreglo al artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas, especialmente en los estados de Kachín y Rakáin, y en algunos casos con escasas pruebas justificativas. Se ha denunciado que algunas personas también han sufrido tortura durante el interrogatorio. La Relatora Especial hace hincapié en que estas prácticas son inaceptables. Deben adoptarse medidas para prevenir, investigar y enjuiciar estos supuestos actos de tortura y trato inhumano y degradante y revisar o abolir la Ley de Asociaciones Ilícitas.

46. La Relatora Especial también encuentra preocupante el continuo desplazamiento de cientos de miles de personas, incluidas 3.600 tras los recientes enfrentamientos en el estado de Shan y 1.900 en el estado de Rakáin¹⁹, que se suman a las 96.400 personas que se han visto desplazadas durante varios años en el norte de los estados de Shan y Kachín²⁰. La Relatora Especial escuchó hablar a los desplazados sobre sus dificultades cotidianas para sobrevivir, ganar unos ingresos básicos y acceder a servicios básicos, como educación y atención médica. Le preocuparon extremadamente las informaciones relativas al decreciente acceso humanitario, especialmente el acceso a unas 40.000 personas en zonas del estado de Kachín no controladas por el Gobierno. Anteriormente se autorizaba una asistencia humanitaria limitada e irregular, pero recientemente se ha bloqueado el acceso. La Relatora Especial también entiende que, aunque las anteriores solicitudes de acceso se enviaban a través de los ministerios competentes al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, estas solicitudes son tramitadas ahora por el Ministerio del Interior, con la autorización definitiva del Comandante en Jefe. Además, fue informada de una propuesta para que las personas que se encuentran en zonas no controladas por el Gobierno se desplacen a puntos de distribución localizados en zonas neutrales o bajo control gubernamental. Esto requeriría una caminata de un día y medio a través de zonas peligrosas en el caso de muchas personas. La Relatora Especial esperaba evaluar por sí misma la situación, pero su solicitud para visitar Laiza, en el estado de Kachín, fue denegada por razones de seguridad. A pesar de las señales positivas iniciales, su visita a Kutkai, al norte del estado de Shan, también fue denegada en el último minuto por motivos de seguridad.

¹⁸ Según el Ministerio de Defensa, de los 62 casos de asesinato/violación cometidos por personal militar contra civiles entre 2011 y 2015, 31 fueron juzgados por un tribunal militar.

¹⁹ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Myanmar: New displacements in northern Shan State" (31 May 2016), 2 de junio de 2016 (<http://reliefweb.int/report/myanmar/myanmar-new-displacement-northern-shan-state-31-may-2016>). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "Myanmar: Rakhine CCCM Dashboard" (1 de junio de 2016) (<http://reliefweb.int/report/myanmar/myanmar-rakhine-cccm-dashboard-1-jun-2016>).

²⁰ Equipo humanitario de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el país, "Myanmar humanitarian needs overview", 30 de noviembre de 2015 (<http://reliefweb.int/report/myanmar/myanmar-humanitarian-needs-overview-2016>).

47. La Relatora Especial recuerda al Gobierno de Myanmar su obligación de garantizar los derechos humanos de su población durante el conflicto armado²¹. Las Naciones Unidas y sus asociados deben tener un acceso regular, independiente y previsible a todas las personas que necesitan asistencia humanitaria. Todas las partes en el conflicto deben permitir inmediatamente el acceso humanitario a todas las poblaciones necesitadas a través de operaciones de cruce de líneas, cuando sea necesario, y garantizar que se concedan los permisos necesarios mediante un proceso transparente, eficiente y rápido.

48. La asistencia humanitaria también sigue planteando dificultades en el estado de Rakáin, donde las organizaciones internacionales están obligadas a solicitar autorizaciones de viaje con tres semanas de antelación mediante un procedimiento engorroso sin flexibilidad para posibles cambios. Para viajar al norte del estado de Rakáin se requieren autorizaciones adicionales. El personal musulmán se enfrenta a restricciones de libre circulación y está obligado a solicitar autorizaciones adicionales, que obstaculizan sus funciones oficiales. El acceso a algunos campamentos de desplazados internos, incluida la prestación de servicios médicos, también están restringidos a un número limitado de horas a la semana, lo que obstaculiza considerablemente la prestación de asistencia vital a todas las comunidades necesitadas.

49. Las condiciones en los campamentos de desplazados internos que visitó la Relatora Especial no han mejorado significativamente desde sus anteriores visitas y siguen presentando varios problemas continuos, entre ellos hacinamiento, deterioro de los alojamientos y viviendas temporales y falta de instalaciones de saneamiento adecuadas. La Relatora Especial sigue estando preocupada por las condiciones de vivienda precarias de la mayoría de los desplazados internos, incluidos los que se encuentran en campamentos alrededor de Sittwe. Las viviendas comunales que albergan a múltiples familias, inicialmente diseñadas para durar solo algunos años, se están colapsando. La Relatora Especial reitera que deben encontrarse soluciones duraderas al desplazamiento de conformidad con las normas internacionales. Entre ellas debería incluirse el regreso voluntario a los lugares de origen y no deberían entrañar la segregación permanente de las comunidades. El derecho a un nivel de vida adecuado debe garantizarse a las personas desplazadas y retornadas.

50. Las elecciones del año pasado se consideraron en general una señal de esperanza, pero muchas personas afectadas por el conflicto han expresado su decepción por la ausencia de cambios en su situación. La Relatora Especial espera que se logre la paz duradera para que se materialice el cambio. Por lo tanto, acoge favorablemente la prioridad atribuida por el Gobierno al proceso de paz y sus esfuerzos por llegar a todos los grupos étnicos armados. Asimismo, acoge con satisfacción la creación oficial del Centro Nacional de Reconciliación y Paz, presidido por Aung San Suu Kyi, en julio de 2016. Se informó a la Relatora Especial durante su visita de que estaban en marcha los preparativos para la “Conferencia Panglong del Siglo XXI”, que está previsto que se celebre en agosto de 2016. La Relatora Especial seguirá de cerca los acontecimientos. Observa que se han celebrado varias cumbres preparatorias, incluidas cumbres de grupos étnicos armados y de jóvenes de las zonas étnicas. Es esencial que se aborden de manera integral las cuestiones de derechos humanos durante el diálogo continuo, incluidos los compromisos y mecanismos de rendición de cuentas, igualdad y no

²¹ Resolución 9/9 del Consejo de Derechos Humanos.

discriminación. También deben abordarse las cuestiones complejas relacionadas con desigualdades históricamente arraigadas, así como las modalidades de reparto de tierras y recursos naturales.

51. La Relatora Especial observa que se celebrará un foro de la sociedad civil en paralelo a la Conferencia Panglong. Reitera la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso como asociados fundamentales. Deben poder expresarse en todas las esferas de debate, incluidas las cuestiones que algunos consideran políticas, pero que tienen una repercusión considerable en los derechos humanos.

52. Las mujeres deben ser participantes efectivos, igualitarios y de pleno derecho en todas las fases del proceso de paz, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1889 (2009). La Relatora Especial acoge con beneplácito la información de que, en dos comités mixtos de supervisión a nivel estatal, el 50% de los miembros son mujeres. Sin embargo, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en general. Durante su visita, la Relatora Especial se reunió con mujeres que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y el conflicto y que podrían contribuir en gran medida al proceso, y entiende que las organizaciones de la sociedad civil tienen intención de presentar candidatas. Teniendo en cuenta su importante papel, el proceso de paz debería incluir, como mínimo, un 30% de representación femenina a todos los niveles de conformidad con los compromisos anteriores. Debe incluirse una perspectiva de género, basada en las disposiciones sobre los derechos de la mujer que figuran en el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, para que los debates puedan abordar las consecuencias específicas por género del conflicto, las necesidades y prioridades de las poblaciones afectadas y su participación en la reconstrucción después del conflicto.

53. El regreso de los refugiados y desplazados internos se convertirá en una prioridad mayor a medida que avance el proceso de paz. Por consiguiente, la Relatora Especial acoge con satisfacción el taller conjunto sobre el regreso organizado por el Ministerio de Asuntos Fronterizos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en julio de 2016. Hace hincapié en que todos los regresos deben ser totalmente voluntarios y cumplir las normas internacionales, incluidos los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos anexos a la resolución 46/182 de la Asamblea General y el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos. También se necesitan políticas y sistemas claros para ocuparse de la devolución o asignación de tierras a los desplazados, que deben ser conformes a los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas.

54. La presencia de minas terrestres y otras municiones sin detonar sigue impidiendo los regresos. Se ha informado de que diez de los estados y regiones de Myanmar están contaminados en cierta medida²². Solo en los tres primeros meses de 2016 se documentaron 21 bajas por minas terrestres en el estado de Shan. Aunque acoge con satisfacción la finalización del desminado en una pequeña zona del estado de Kayin, la Relatora Especial pide que las actividades relativas a las minas se extiendan rápidamente a todas las zonas afectadas. Debe solicitarse asistencia a la

²² Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y Coalición contra las Municiones en Racimo, “Myanmar_Burma Mine Action”, 3 de noviembre de 2015 (http://www.the-monitor.org/en-gb/reports/2015/myanmar_burma/mine-action.aspx).

comunidad internacional en esta tarea. Durante la visita, se informó a la Relatora Especial de que varias partes en el conflicto, incluido el Tatmadaw, siguen colocando minas. La Relatora Especial espera que esta práctica cese inmediatamente teniendo en cuenta el efecto de las minas terrestres en la seguridad, la salud y la vida de las poblaciones civiles locales. También hace un llamamiento para que Myanmar firme y ratifique sin demora la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

55. La Relatora Especial acoge con beneplácito la liberación de 146 reclutas menores de edad de la fuerza armada en 2015 y otros 46 en lo que va de año en 2016. Asimismo, reconoce las medidas adoptadas para evitar el reclutamiento de menores de edad, entre ellas la capacitación sobre la determinación de la edad en los centros de reclutamiento. Sin embargo, ocho partes siguen figurando en la lista del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados²³. Debe prestarse atención prioritaria a las recomendaciones del informe, entre ellas la inclusión de disposiciones pertinentes en la nueva Ley del Niño y la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados²⁴. La Relatora Especial también pide a los grupos étnicos armados que pongan fin al reclutamiento de menores de edad y que se elaboren planes de acción contra el reclutamiento de niños y otras violaciones.

B. Garantizar el respeto de los derechos de las minorías

56. Para la reconciliación nacional es esencial respetar los derechos de las minorías en Myanmar. La Relatora Especial ha expresado anteriormente sus preocupaciones sobre la discriminación prolongada, incluidas las políticas que prohíben la enseñanza de lenguas minoritarias y las restricciones a la libertad de religión o creencia. Estas preocupaciones también se pusieron de relieve en un informe del ACNUDH²⁵. Por consiguiente, la Relatora Especial reitera que la discriminación, que es la base de los agravios que sufren desde hace mucho tiempo las comunidades étnicas, debe abordarse en un futuro diálogo político.

57. Las recientes medidas, como la creación de un Ministerio de Asuntos Étnicos y la elaboración de una política formal sobre la educación multilingüe, son encomiables. Sin embargo, también será fundamental establecer el marco institucional, jurídico y normativo necesario para garantizar un mayor respeto de los derechos de las minorías. Este marco debe basarse en los principios internacionales de derechos humanos. En este sentido, el Gobierno debe elaborar una ley o una política integral contra la discriminación para que las minorías puedan ejercer sus derechos humanos sin discriminación y en plena igualdad ante la ley. El Gobierno también debe aplicar plenamente, traducir y difundir la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

58. La creación del Comité Central sobre la Aplicación de la Paz, la Estabilidad y el Desarrollo en el Estado de Rakáin indica la prioridad atribuida a la resolución de

²³ A/70/836-S/2016/360.

²⁴ *Ibid.* párrs. 109 y 110.

²⁵ A/HRC/32/18.

los complejos problemas a los que se enfrentan las comunidades en el lugar. El Estado de Rakáin, que es actualmente el estado más pobre de Myanmar, sufre desde hace largo tiempo subdesarrollo social y económico, incluida malnutrición, bajos ingresos, pobreza e infraestructuras frágiles, agravado por los peligros naturales²⁶. Unas 120.000 personas siguen estando desplazadas tras el estallido de la violencia comunal en 2012.

59. La Relatora Especial toma nota del reciente anuncio de un plan de 142 puntos del Comité Central y espera con interés una mayor colaboración en este sentido. Aunque se hace un hincapié adecuado en la equidad del desarrollo, la atención sanitaria y la asistencia humanitaria de todas las comunidades, los derechos humanos deben ser el centro de la respuesta para lograr la paz y la reconciliación sostenibles. Esto conllevará medidas para garantizar la consulta y la plena participación de las comunidades afectadas en el diseño y la aplicación de respuestas y procesos de planificación y medidas para poner fin a la segregación actual de las comunidades y fomentar una sociedad más tolerante e inclusiva. Fundamentalmente, implica poner fin a la discriminación institucionalizada contra las comunidades musulmanas como prioridad urgente y garantizar la rendición de cuentas por las supuestas violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Existen importantes dificultades, pero también oportunidades de cambio positivo.

60. La visita de la Relatora Especial confirmó que, por desgracia, la situación en el estado de Rakáin no ha cambiado significativamente. Los órdenes, políticas y prácticas locales discriminatorias siguen denegando a las comunidades musulmanas algunos de sus derechos más fundamentales y deben eliminarse²⁷.

61. Al norte del estado de Rakáin, un toque de queda impuesto en 2012 sigue prohibiendo las reuniones de cinco o más personas en zonas públicas, incluidas mezquitas, lo que afecta aún más a la vida cotidiana y los preceptos religiosos básicos. Suscitan especial preocupación las continuas restricciones de la libertad de circulación, que van más allá de cualquier justificación de garantizar la seguridad y la estabilidad. Como se destacó anteriormente, estas restricciones afectan gravemente a todos los aspectos de la vida, incluido el acceso a los servicios básicos y medios de vida. También dificultan la interacción entre las comunidades y afectan negativamente a la estabilidad y la reconciliación a largo plazo. Por lo tanto, el restablecimiento de la libertad de circulación sigue siendo una importante prioridad. Sin avances en esta cuestión fundamental, resultará imposible abordar muchas otras preocupaciones de derechos humanos en el estado de Rakáin²⁸.

62. El Gobierno está intentando resolver la condición jurídica de las comunidades musulmanas en todo el estado de Rakáin, incluido su acceso a la ciudadanía. Un ejercicio de verificación de la ciudadanía llevado a cabo recientemente en varias zonas se extenderá a todo el estado. Se están expidiendo carnés de identidad para la verificación nacional sin designación de la raza o la etnia y sin fecha de expiración. La Relatora Especial valora el intento del Gobierno de mejorar un ejercicio de verificación puesto a prueba en Meybon en 2014. Sin embargo, sigue habiendo escepticismo e incluso resistencia a esta última iniciativa, especialmente teniendo en cuenta la revocación de los carnés de registro temporal (carnés blancos) el año

²⁶ Centro para la Diversidad y Armonía Nacional, Evaluación de las Necesidades del Estado de Rakáin, septiembre de 2015.

²⁷ Véase [A/HRC/32/18](#), párr. 43.

²⁸ [A/HRC/31/71](#), párr.39.

pasado. Muchas personas con las que habló la Relatora Especial, incluidos representantes de la comunidad kaman, expresaron su frustración por el hecho de que los ciudadanos, o aquellos con derecho a la ciudadanía, estuviesen obligados a pasar por este proceso. Además, muchas personas afirmaron que no se les proporcionaba información previa y no recibían más explicaciones posteriormente. También quedó claro que el ejercicio de verificación se había desarrollado sin una consulta y, en particular, sin una consulta a las comunidades en cuestión.

63. Puesto que el ejercicio de verificación continúa, será importante consultar plenamente y hacer partícipes a las personas directamente afectadas, entre otras cosas en el establecimiento de calendarios claros para cada fase del proceso. El Gobierno debe demostrar que las personas a las que se les conceda la ciudadanía podrán adquirir los derechos que les corresponden. En consecuencia, debe atender la situación en Myebon, donde personas a las que ya se ha concedido la ciudadanía permanecen en campamentos y siguen sufriendo restricciones a su libertad de circulación y acceso a los servicios básicos.

64. La Relatora Especial es consciente de la naturaleza sumamente sensible y politizada de estas cuestiones. Los grupos ultranacionalistas y los movimientos religiosos han difundido información falsa y alimentado las tensiones entre comunidades. Por ejemplo, los temores respecto al aumento de la población en Aung Mingalar, un enclave musulmán en Sittwe, dieron lugar a un recuento, llevado a cabo en mayo de 2016. El recuento finalmente no reveló cambios apreciables en la cifra de población. Además, durante la visita de la Relatora Especial, las percepciones públicas de sus opiniones sobre la situación en el estado de Rakáin, incluidas las cuestiones relacionadas con la terminología, llevaron a la cancelación de una reunión por parte de un partido político, así como a la publicación de amenazas de muerte en medios sociales. Puede y debe hacerse más mediante la colaboración y el diálogo proactivos para luchar contra esta información errónea, que solo sirve para aumentar la hostilidad y polarizar a las comunidades.

65. Las cuestiones relacionadas con el uso de determinadas palabras o términos siguen siendo sensibles. Cinco personas fueron declaradas culpables y multadas con 1 millón de kyats con arreglo al artículo 8 de la Ley de Empresas de Imprenta y Publicación de 2014 (daño al estado de derecho y la tranquilidad pública) por publicar un calendario que contenía la palabra “rohinyá”. Posteriormente, cuatro personas fueron declaradas culpables y condenadas a un año de prisión en junio de 2016, con arreglo al artículo 505 b) del Código Penal, por el mismo delito. La Relatora Especial también sabe que incluso los intentos de encontrar terminología alternativa para ambas comunidades han provocado protestas y manifestaciones (convocadas por la Organización para la Protección de la Raza y la Religión (MaBaTha)). Aunque toma nota de los esfuerzos por evitar el uso de términos sensibles o diseñar un nuevo carné de identificación para la verificación de la ciudadanía que no especifique la etnia de la persona, estas decisiones no pueden tomarse unilateralmente o imponerse. Cualquier nueva medida sobre estas complejas cuestiones debe consultarse y deben realizarse esfuerzos para unir a las comunidades. En última instancia, las cuestiones de terminología no deben desviar la atención de las cuestiones prioritarias en juego en el estado de Rakáin. Las preocupaciones y necesidades son reales y urgentes para todas las comunidades en cuestión.

C. Combatir y prevenir la intolerancia religiosa y la incitación al odio

66. Está claro que las divisiones y las tensiones entre líneas religiosas siguen siendo generalizadas. La Relatora Especial ha puesto de relieve anteriormente, por ejemplo, las restricciones que sufren las minorías religiosas, en concreto los grupos cristianos²⁹. En contra de los rumores y temores, los datos del censo sobre religión publicados el 21 de julio de 2016 indicaron tan solo un pequeño aumento de la población cristiana (del 4,9% al 6,2%) y de la población musulmana (del 3,9% al 4,3%) con respecto al último censo de 1983.

67. Los incidentes relacionados con el discurso de odio, la incitación al odio y a la violencia y la intolerancia religiosa (especialmente contra las comunidades musulmanas) siguen siendo un motivo de preocupación. Durante su visita, la Relatora Especial habló sobre los recientes intentos de expulsar a vendedores musulmanes alrededor de la pagoda Shwedagon y construir pagodas o estupas en el terreno de otros edificios religiosos o cerca de ellos, incluidas iglesias o mezquitas, en el estado de Kayin en abril de 2016. También expresó su preocupación por la reciente destrucción de una mezquita, una escuela y un cementerio musulmán en la región de Bago en junio de 2016. Además, señala otro caso preocupante relacionado con el incendio reciente de una mezquita en el estado de Kachín.

68. El Gobierno debe tomar medidas inmediatas para hacer frente a estos incidentes, entre otras cosas llevando a cabo investigaciones exhaustivas y exigiendo cuentas a los autores. Las informaciones de que las autoridades no emprenderán acciones por miedo a alimentar mayores tensiones son precisamente la señal equivocada que enviar. El Gobierno debe demostrar que la instigación y la perpetración de violencia contra una comunidad minoritaria étnica o religiosa no tienen cabida en Myanmar. Los autores deben ser tratados con arreglo a lo dispuesto en la ley, independientemente de su raza, religión o etnia.

69. Como se recomendó anteriormente, también deben aplicarse medidas integrales para atajar las causas fundamentales de estas tensiones y violencia³⁰. Deben penalizarse los casos graves y extremos de incitación al odio que traspasen un umbral claramente definido que combine una serie de elementos³¹. En otros casos debe aprobarse legislación civil en la que se establezcan diversos recursos sustantivos y de procedimiento. Sin embargo, las medidas que se adopten no deberían imponer nuevas restricciones a los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación. Debe priorizarse la prevención mediante educación, información y campañas mediáticas y otros medios con el fin de de construir los estereotipos discriminatorios y fomentar una mayor tolerancia religiosa.

70. La Relatora Especial toma nota de la creación en julio de 2016 de un Comité Central de Gestión de Emergencias encargado de prevenir y mitigar la violencia interreligiosa. El Comité trabajará directamente con las autoridades a todos los niveles y con la sociedad civil. La Relatora Especial también toma nota de los debates relativos a la elaboración de leyes sobre la armonía religiosa y el discurso de odio y alienta a celebrar consultas amplias y transparentes con organizaciones

²⁹ Véase [A/69/398](#), párr. 40.

³⁰ [A/HRC/31/71](#), párr. 32.

³¹ [A/70/412](#), párr. 32.

confesionales, religiosas y de la sociedad civil y otros, así como con expertos en normas internacionales de derechos humanos.

71. La Relatora Especial también alaba el compromiso de Aung San Suu Kyi de condenar el discurso de odio y la incitación al odio y a la violencia contra minorías. Además, elogia las declaraciones del Ministro de Asuntos Religiosos y Cultura contra el discurso de odio³² y la reciente declaración del Comandante en Jefe contra el extremismo religioso³³. También deben pronunciarse otros funcionarios públicos y líderes políticos.

72. La Relatora Especial está siguiendo de cerca los acontecimientos relacionados con el MaBaTha, habiendo sido ella misma objeto de declaraciones despectivas y ofensivas de uno de sus líderes. En julio de 2016, el Ministro de Asuntos Religiosos y Cultura advirtió contra el continuo uso del discurso de odio y señaló que se tomarían medidas en consecuencia. La autoridad religiosa del Estado, el Comité Estatal Sangha Maha Nayaka, también ha cuestionado la condición del MaBaTha, al parecer afirmando que no es una organización formada de conformidad con sus normas y directrices.

73. La Relatora Especial también se siente alentada por los esfuerzos de los líderes religiosos y la sociedad civil para luchar contra la incitación al odio. Señala, por ejemplo, la petición en línea organizada por la sociedad civil para protestar contra el desalojo de vendedores musulmanes alrededor de la pagoda Shwedagon en abril de 2016. Asimismo, señala los esfuerzos de organizaciones como el Centro para la Diversidad y la Armonía Nacional para promover un mayor diálogo interconfesional y fomentar la confianza entre las comunidades. El Gobierno y el nuevo Comité Central deben impulsar estos esfuerzos. Las iniciativas del Gobierno para fomentar la armonía interconfesional e intercomunal deben llevarse a cabo en cooperación con la sociedad civil y los líderes comunitarios y religiosos.

IV. Hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales para la prosperidad de todos

74. Mientras Myanmar continúa su proceso de reforma, la protección y el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales deben seguir siendo una prioridad, junto con la inversión en aptitudes y educación de la población, con el fin de aprovechar los beneficios en el futuro.

75. El registro de los nacimientos, fundamental para acceder a muchos servicios esenciales, sigue siendo bajo en todo Myanmar. Se informó a la Relatora Especial de que en algunas zonas afectadas por conflictos no se habían registrado nacimientos durante varios años debido a las dificultades de acceder a las oficinas de empadronamiento. El registro de los nacimientos también sigue siendo alarmantemente bajo en las comunidades musulmanas del estado de Rakáin, y el proceso de registro de niños en las listas de hogares se ha vuelto más costoso. La Relatora Especial acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno de registrar a

³² *Agence France Presse*, “Myanmar minister warns nationalists to end hate speech”, 15 de julio de 2016.

³³ Ye Mon, “Military chief condemns religious extremism”, *Myanmar Times*, 14 de julio de 2016 (<http://www.mmtimes.com/index.php/national-news/21369-military-chief-condemns-religious-extremism.html>).

otro millón de niños en siete estados y territorios, entre ellos el estado de Rakáin, el próximo año y eliminar el registro del nacimiento como requisito para la escolarización. Myanmar debe partir de estas medidas encomiables con los asociados internacionales para lograr cuanto antes el registro universal de los nacimientos y registrar urgentemente a los aproximadamente 5.000 niños incluidos en la lista negra en el estado de Rakáin.

76. El trabajo infantil sigue siendo prevalente y aproximadamente 1 de cada 10 niños de entre 5 y 17 años lo practican, casi la mitad de ellos en ocupaciones peligrosas³⁴. La mayoría proceden de zonas rurales y trabajan en la agricultura, la silvicultura y la pesca, así como la fabricación, el comercio y otros servicios. La Relatora Especial acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno, incluida la integración de las cuestiones relativas al trabajo infantil en sus planes a 100 días y la elaboración de una lista de trabajos peligrosos en el país. Asimismo, acoge favorablemente los esfuerzos para elaborar un plan nacional de acción junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y espera que pueda ultimarse rápidamente. Observa que la educación actualmente solo es obligatoria hasta los 10 años, lo que da lugar a una brecha entre la edad a la que finaliza la educación obligatoria y la edad mínima para trabajar³⁵. Esta brecha aumenta el riesgo de trabajo infantil y explotación infantil. Como debatió con el Gobierno, la Relatora Especial propone que la edad de la educación obligatoria aumente gradualmente. También alienta al Gobierno de Myanmar a ratificar el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (Núm. 138) de la OIT.

77. La educación supone una dificultad particular en las comunidades desplazadas y fue una preocupación central planteada por los desplazados cuando hablaron con la Relatora Especial. En el estado de Kachín, muchos hablaron de la ausencia de enseñanza secundaria y terciaria y la baja calidad de la enseñanza primaria. En el estado de Rakáin, los miembros de la comunidad rakáin en torno a Sittwe recalcaron las largas distancias que tienen que recorrer para llegar a la escuela secundaria. En los campamentos de comunidades musulmanas alrededor de Sittwe solo hay una escuela secundaria, lo que deja a numerosos niños sin acceso a la educación formal. La Relatora Especial observa que un pequeño número de estudiantes musulmanes pueden asistir ahora a la Universidad de Sittwe, pero subraya la necesidad de ampliar drásticamente el acceso a la educación a todos los niveles, con independencia de la religión o etnia.

78. También es necesario mejorar el acceso a la atención sanitaria, sobre todo en las zonas rurales y afectadas por conflictos. Este es especialmente el caso del estado de Rakáin, donde las comunidades musulmanas de varios municipios solo pueden buscar tratamiento médico de urgencia en el hospital de Sittwe, lo que exige un proceso de remisión costoso, varias horas de viaje en muchos casos y, a menudo, escolta policial. Los retrasos en el acceso al tratamiento de emergencia han provocado muertes prevenibles y es probable que se produzcan muchas más si no cambia esta política.

79. El acceso seguro y oportuno a la atención sanitaria es un derecho básico que debería estar a disposición de todos sin discriminación. Como mínimo, todas las personas (incluidos los rohinyás y las personas con situación de ciudadanía no

³⁴ Encuesta Nacional sobre la Fuerza de Trabajo de Myanmar de 2015.

³⁵ La edad mínima de empleo actual son 13 años, pero en el proyecto modificado de Ley del Niño se eleva hasta los 14 años.

resuelta) deberían tener un acceso seguro a hospitales municipales y otras instalaciones en situaciones de emergencia. La Relatora Especial recibió garantías durante su visita de que se estudiará.

80. Debe destinarse financiación suficiente a los sectores de educación, salud y asistencia social. Así pues, la Relatora Especial acoge con beneplácito las indicaciones de que la recientemente formada Comisión Financiera tiene intención de modificar el Presupuesto de la Unión 2016-2017 para asignar más fondos a estos importantes sectores. Considera que la inversión en estos ámbitos es una inversión directa en la prosperidad futura de Myanmar.

81. A medida que Myanmar siga abriéndose, la repercusión de los proyectos de desarrollo en los derechos económicos, sociales y culturales será cada vez más importante. El desarrollo es necesario para una mayor prosperidad, pero no puede producirse a costa de los derechos humanos. Por consiguiente, la Relatora Especial reitera la necesidad de una forma de desarrollo sostenible basada en los derechos y centrada en las personas, con proyectos que se planifiquen y se examinen detenidamente para maximizar los beneficios para todos.

82. Con el aumento de los proyectos propuestos por empresas locales e internacionales, la Relatora Especial subraya la necesidad de respetar los derechos de las comunidades afectadas. Durante su visita, se reunió con una mujer afectada por un gran proyecto a la que se informó de que perderá su casa, pero no se le proporcionó más información. Debe consultarse a las comunidades en un proceso válido durante todas las fases del proyecto. Los desalojos, en zonas tanto rurales como urbanas, deben ser conformes a los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo³⁶. El Gobierno debería estudiar una moratoria de todos los proyectos a gran escala durante la cual se celebren consultas extensas y fructíferas con todas las partes interesadas y se busque asesoramiento sobre el examen de estos proyectos a la luz de las normas internacionales.

83. La repercusión de la industria minera en las comunidades (especialmente la minería de jade) sigue suscitando preocupación. En mayo de 2016, al menos 13 personas murieron en un corrimiento de residuos procedentes de una explotación minera de jade. Además, muchas personas siguen viéndose desplazadas a medida que las minas se expanden sin suficiente consulta o indemnización. Los representantes de la sociedad civil llamaron la atención sobre una “zona de desastre ecológico” donde las empresas operan ignorando el estado de derecho. La toxicomanía en esta y otras zonas también sigue estando extendida.

84. La Relatora Especial acoge favorablemente la reciente decisión de suspender la expedición y renovación de licencias para la extracción de jade hasta que se reforme el marco jurídico. También acoge con beneplácito la visita de miembros del Ministerio de Conservación del Medio Ambiente y Silvicultura a las zonas mineras y su petición de terraplenar los cúmulos de residuos para evitar nuevos corrimientos. Sin embargo, se necesitan medidas adicionales para hacer frente a las continuas violaciones de los derechos. Todas las empresas mineras deberían realizar evaluaciones exhaustivas, como exigen los Procedimientos de Evaluación del Impacto Ambiental recientemente aprobados. La minería ha estado paralizada durante la reciente época de lluvias y debe estudiarse la posibilidad de permitir a las

³⁶ A/HRC/4/18, anexo I.

empresas reanudar la minería únicamente después de que hayan presentado dicha evaluación. El cumplimiento de los planes resultantes debe ser objeto de seguimiento continuo en el futuro. Un órgano conjunto de representantes de la sociedad civil y las comunidades afectadas podría desempeñar esta función. Debe considerarse la posibilidad de velar por que todas las normativas, directrices y legislación aplicables sean de dominio público y se examinen para garantizar que incluyan protecciones ambientales, sociales y de los derechos humanos.

85. La Relatora Especial ha destacado anteriormente la importancia de la transparencia para que las comunidades locales puedan exigir cuentas a los intereses creados y garantizar el respeto de sus derechos³⁷. Acoge con satisfacción la publicación en enero de 2016 del primer informe de Myanmar con arreglo a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (que abarca el período entre abril de 2013 y marzo de 2014). Puesto que Myanmar va a elaborar un segundo informe a principios de 2017, la Relatora Especial espera que se designe rápidamente a la persona que va a dirigir este proceso, como exige el estándar de la Iniciativa³⁸. Asimismo, reitera que el próximo informe debería contener información detallada relacionada con la industria del jade, incluida la propiedad beneficiosa y las condiciones contractuales, lo que podría ayudar a atajar la corrupción en el sector³⁹.

86. La tierra sigue siendo fundamental para los medios de vida de la mayoría de la población. La Relatora Especial sigue opinando que algunos de los desafíos más acuciantes para el Gobierno son ocuparse de las confiscaciones de tierras anteriores y continuas y crear un sistema regulador justo y transparente que se ajuste a las normas internacionales. Por lo tanto, acoge favorablemente la formación del Comité Central de Examen sobre Tierras de Cultivo y Otras Tierras Confiscadas y los correspondientes órganos a nivel local. El Comité ha devuelto más de 13.000 acres (5.261 hectáreas) de tierras desde su creación y ha prometido resolver todos los casos pendientes en un plazo de seis meses. Sin embargo, a la Relatora Especial le preocupa la multiplicidad de órganos a los que podrían recurrir los potenciales demandantes (incluidas las comisiones parlamentarias de reclamaciones), que podrían dar lugar a confusión. Aunque acoge con beneplácito la información de que todas las reclamaciones relacionadas con las tierras se remitirán al Comité Central, considera que debe comunicarse públicamente información clara en todas las fases del proceso.

87. El marco jurídico que regula las cuestiones relativas a la tierra también debe modificarse con carácter prioritario para limitar la probabilidad de futuras confiscaciones injustas. La Relatora Especial acoge con satisfacción las medidas adoptadas para elaborar una nueva ley integral de tierras, basada en la Política Nacional de Aprovechamiento de la Tierra aprobada en 2016. Espera que se consulte a todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil y las comunidades afectadas, durante todo el proceso de elaboración. La ley debería garantizar la protección de las costumbres de uso de la tierra y los recursos gestionados por las comunidades y ser coherente con las normas internacionales. Con la creciente inversión extranjera en Myanmar, la Relatora Especial hace

³⁷ A/HRC/31/71, párr. 69.

³⁸ Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, *El Estándar del EITI 2016* (Oslo, 2016), requisito 1.1 b) (<https://eiti.org>).

³⁹ A/HRC/31/71, párr. 69.

hincapié en que las empresas privadas, a nivel local e internacional, tienen la responsabilidad de no causar, contribuir o estar directamente relacionadas con abusos contra los derechos humanos. Alienta a todas las empresas a observar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes, que pueden favorecer la eficiencia de los proyectos y las relaciones con las comunidades locales. Asimismo, observa que existen varios proyectos controvertidos que están siendo ejecutados por empresas internacionales y pide a los respectivos Gobiernos que cumplan sus deberes de protección de los derechos humanos, como exige el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 31/24.

V. Colaborar con el sistema internacional de derechos humanos

88. La Relatora Especial recomienda una mayor colaboración de Myanmar con el sistema internacional de derechos humanos. Acoge favorablemente un taller organizado conjuntamente por el ACNUDH y el Ministerio de Asuntos Exteriores sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y espera que dé lugar a la rápida ratificación del Pacto por Myanmar. Asimismo, espera que Myanmar ratifique otros tratados básicos de derechos humanos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

89. En noviembre de 2015, Myanmar se sometió a su segundo proceso de examen periódico universal. La Relatora Especial acoge con beneplácito la aceptación por parte de Myanmar de 166 de las 281 recomendaciones. El Gobierno debería plantearse elaborar un plan nacional de acción sobre derechos humanos para respaldar la aplicación de todas las recomendaciones, incluidas las de otros mecanismos de derechos humanos.

90. En julio de 2016, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Myanmar. La Relatora Especial insta a aplicar plenamente las observaciones finales y recomendaciones del Comité⁴⁰, muchas de las cuales abordan cuestiones mencionadas en el presente informe.

91. La Relatora Especial hace hincapié en que el rápido establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país con un mandato pleno podría brindar asistencia esencial al Gobierno para abordar los complejos y amplios problemas de derechos humanos a los que se enfrenta actualmente Myanmar. Señala que se están manteniendo conversaciones y espera que pueda alcanzarse un acuerdo con rapidez.

VI. Conclusiones

92. La Relatora Especial acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno de promover la transición democrática, la reconciliación nacional, el desarrollo

⁴⁰ CEDAW/C/MMR/CO/4-5.

sostenible y la paz, y las importantes medidas que ya se han adoptado en este sentido. Sin embargo, la joven democracia de Myanmar solo puede avanzar si los derechos humanos se integran plenamente en su marco institucional, jurídico y normativo. La construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos debe ser una prioridad ahora y en el futuro.

93. Tras la euforia que siguió a las elecciones, la realidad de las numerosas dificultades a las que se enfrenta el nuevo Gobierno no ha empañado significativamente el sentido de esperanza y cambio. Por lo tanto, la prueba de fuego para este Gobierno será aprovechar su abrumador apoyo público y la inercia actual para avanzar en las prioridades de derechos humanos y promover las reformas.

94. Aunque el nuevo Gobierno ha pedido tiempo a la comunidad internacional para actuar, la Relatora Especial tiene intención de seguir abogando de manera constructiva por un mayor avance en los derechos humanos. También seguirá pidiendo cuentas a Myanmar respecto a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

95. La comunidad internacional también tiene una responsabilidad a este respecto. En la carrera por forjar o fortalecer los vínculos políticos o económicos, los agentes internacionales deben seguir priorizando los derechos humanos, en las relaciones empresariales y de inversión y en otros ámbitos. En particular, los agentes que respaldan proyectos de desarrollo en Myanmar deben garantizar de manera proactiva el respeto de los derechos de las comunidades afectadas. En términos más generales, los agentes internacionales no deben menoscabar las prioridades de derechos humanos, por ejemplo quedándose callados cuando se enfrenten a problemas o, peor, haciéndose cómplices en la perpetuación de los abusos. La comunidad internacional debe seguir colaborando plenamente en las cuestiones de derechos humanos mediante el seguimiento y la promoción continuos y otros medios y prestando el apoyo necesario al Gobierno y otras partes interesadas para impulsar las reformas democráticas en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

96. Es esencial que todos los agentes trabajen juntos para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos en todo Myanmar.

VII. Recomendaciones

97. La Relatora Especial recomienda que se adopten medidas concretas antes de la publicación de su próximo informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2017 para aplicar las recomendaciones que figuran a continuación.

98. Con el fin de defender el estado de derecho y aumentar el espacio democrático, se alienta al Gobierno de Myanmar a:

a) Realizar un examen exhaustivo de la legislación y las disposiciones legales que limitan las libertades fundamentales y contravienen las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las cuatro leyes “de protección de la raza y la religión”, con fechas límite claras;

b) Establecer un proceso de reforma legislativa con calendarios claros y procesos de consulta para garantizar la transparencia y la colaboración adecuada de la sociedad civil y el público y establecer un mecanismo de comprobación para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales;

c) Liberar a todos los presos políticos restantes y cesar inmediatamente la detención y persecución de quienes ejercen sus derechos fundamentales;

d) Ofrecer una indemnización adecuada y apoyo a los presos políticos liberados;

e) Poner fin a la vigilancia y el seguimiento de la sociedad civil e investigar y reparar sistemáticamente las amenazas, actos de intimidación o acoso contra los medios de comunicación y agentes de la sociedad civil;

99. Para atender las preocupaciones inmediatas relacionadas con el conflicto, el Gobierno de Myanmar debería:

a) Asegurar que las Naciones Unidas, sus asociados y las organizaciones de la sociedad civil tengan un acceso regular, independiente y previsible a todas las personas que necesiten asistencia humanitaria independientemente de dónde se encuentren;

b) Garantizar la investigación inmediata, independiente e imparcial de las denuncias de violaciones en las zonas de conflicto y el enjuiciamiento y castigo de todos los autores;

c) Dejar inmediatamente de utilizar minas terrestres y ampliar la remoción de minas y municiones sin detonar y las actividades de demarcación y vallado;

d) Adherirse a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción;

e) Realizar un recuento de verificación completo de todos los soldados menores de edad y velar por su liberación;

f) Garantizar una mayor participación de la mujer en el proceso de paz, especialmente en los puestos de liderazgo, con una cuota mínima del 30% y la integración de la perspectiva de género en los diálogos políticos;

g) Velar por la plena participación de las comunidades afectadas y la sociedad civil en el proceso de paz.

100. Para luchar contra la discriminación de las minorías, el Gobierno de Myanmar debería:

a) Aplicar un conjunto integral de medidas para combatir y prevenir los actos de incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia contra minorías, incluida una ley o política contra la discriminación, defendiendo al mismo tiempo las normas de derechos humanos reconocidas a nivel internacional;

b) Levantar el toque de queda y las restricciones a la libertad de circulación en el estado de Rakáin;

c) **Eliminar todas las órdenes, instrucciones y otras políticas y prácticas locales discriminatorias.**

101. Con el fin de proteger los derechos económicos, sociales y culturales de la población, el Gobierno de Myanmar debería:

a) **Garantizar el acceso de todos a servicios adecuados de salud, educación y otros servicios básicos, especialmente en el estado de Rakáin, sin discriminación;**

b) **Garantizar de manera proactiva consultas participativas, inclusivas y fructíferas sobre los proyectos de desarrollo y el examen adecuado de los comentarios recibidos;**

c) **Elaborar, tras consultar a la sociedad civil y las poblaciones afectadas, una ley general sobre tierras que cumpla las normas internacionales;**

d) **Racionalizar el procedimiento de reclamación relativo a las controversias por la tierra y velar por que la información sobre el proceso se difunda ampliamente para garantizar la no duplicación de procedimientos y evitar deficiencias;**

e) **Ratificar el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (Núm. 138) de la OIT y elevar gradualmente la edad de la educación obligatoria de los 10 a los 14 años como mínimo.**

102. Para mejorar la colaboración internacional en materia de derechos humanos, el Gobierno de Myanmar debería:

a) **Acelerar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país con un mandato pleno;**

b) **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.**

103. A largo plazo, el Gobierno de Myanmar debería aplicar las siguientes recomendaciones en los siguientes ámbitos:

Afianzar los derechos humanos en las nuevas reformas democráticas

a) **Continuar las reformas judiciales y el desarrollo de la capacidad y la formación de la judicatura;**

b) **Iniciar un proceso de consulta con todas las partes interesadas sobre el examen y la enmienda de la Constitución para armonizarla con las normas internacionales.**

Abordar las consecuencias del conflicto y fomentar la consolidación de la paz

c) **Elaborar un programa de apoyo integral a las víctimas y supervivientes de violencia sexual y por razón de género en situaciones de conflicto, que incluya acceso a la justicia, la salud y la atención psicosocial y apoyo socioeconómico;**

d) **Elaborar una estrategia y establecer un calendario para realizar un mapa completo de las minas y eliminarlas. Implantar actividades sistemáticas de educación y riesgos de las minas para las comunidades de las zonas afectadas;**

e) **Poner fin al reclutamiento de niños en la fuerza armada mediante un proceso reforzado de determinación de la edad en los procedimientos de reclutamiento, la mejora de la aplicación de la rendición de cuentas existente y el acceso sin trabas al seguimiento y la supervisión independientes de toda la fuerza armada;**

Garantizar un mayor respeto de los derechos de las minorías

f) **Resolver la condición jurídica de los residentes habituales de Myanmar y velar por que disfruten de una igualdad de acceso a la ciudadanía mediante un proceso no discriminatorio, y examinar la Ley de Ciudadanía de 1982 y armonizarla con las normas internacionales;**

g) **Abordar en el estado de Rakáin los prolongados problemas de desarrollo social y económico mediante un enfoque basado en los derechos humanos, garantizando al mismo tiempo la participación de las comunidades afectadas y fomentando la reconciliación e integración entre comunidades;**

h) **Adoptar medidas holísticas de prevención, educación y sensibilización que aborden las causas fundamentales de la discriminación y fomentar el diálogo interconfesional e intercomunal.**

Hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales

i) **Examinar la legislación, las normativas y los acuerdos que regulan las industrias extractivas y los grandes proyectos de desarrollo en consonancia con la obligación de protección frente a los abusos contra los derechos humanos y velar por que terceros cumplan su responsabilidad de respetar los derechos humanos, entre otras cosas garantizando evaluaciones de la diligencia debida ambiental, la consulta adecuada a las comunidades afectadas y la transparencia.**

104. **La Relatora Especial pide a todos los inversores y empresas que observen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes. Los Estados de origen de las empresas internacionales que desarrollan actividades en Myanmar deberían velar por que cumplan su deber de proteger los derechos humanos con arreglo a los Principios Rectores.**

105. **Con respecto a la colaboración internacional en materia de derechos humanos, el Gobierno de Myanmar debería:**

a) **Seguir colaborando de manera constructiva con el sistema internacional de derechos humanos;**

b) **Adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.**

106. **La comunidad internacional debería:**

a) **Seguir priorizando los derechos humanos en toda la colaboración con Myanmar;**

b) **Seguir prestando la asistencia y el apoyo necesarios para impulsar las reformas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.**
